



COMUNICADO

007 - 2021-CE/CPL

El Comité Electoral del Colegio de Periodistas de Lima (CE-CPL) se dirige a los miembros de la Orden para informarles lo siguiente:

1.- Precisar que, acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º del Reglamento Electoral Nacional, reiterado en su comunicado N° 5, del 26 de agosto de 2021, en las elecciones programadas para el domingo 10 de octubre del presente año solo podrán participar los miembros ordinarios habilitados y los miembros vitalicios. A tal efecto transcribimos el referido artículo, que a la letra dispone: *“Art. 14º Están aptos para sufragar todos aquellos miembros ordinarios habilitados y vitalicios que no tengan sanción vigente del Tribunal de Honor del Colegio de Periodistas del Perú y/o los Colegios de Periodistas Regionales.”*

En consecuencia, queda modificado lo dispuesto en el Art.º 13.º del Reglamento Electoral 2021 del CE-CPL, en los siguientes términos: *“Art. 13º Están aptos para sufragar todos los miembros ordinarios habilitados y vitalicios que no tengan sanción vigente del Tribunal de Honor del CPL.”*

2.- Recordar a los candidatos al Consejo Directivo del CPL que son de aplicación, al no haber sido modificados por ninguna norma ulterior, ni tampoco fijada la fecha de su vigencia, los artículos 107º y 108º de las Disposiciones transitorias del Estatuto del CPP, que a la letra dicen: *“Art. 107º.- En el marco de la promoción y empoderamiento de las mujeres, se establece como cuota de género el 30 % (treinta por ciento) en la presentación de listas de candidatos (as) al Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales. Art. 108.- Dentro del fortalecimiento de la Orden se establece como cuota de nuevos colegiados el 30 % (treinta por ciento) en las listas electorales para el Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales. Se considera cuota de nuevos colegiados a aquellos miembros que tienen menos de cinco años de incorporados a la Orden.”*

3.- Sugerir a los personeros de las listas que se inscriban para participar en las elecciones que, adicionalmente a la presentación del formulario en físico, lo envíen por correo electrónico a las siguientes direcciones del presidente del Comité Electoral: piolinvar@gmail.com y al CPL: administracion@cp-lima.pe. Lo propio sugerimos hacer a los colegiados que deseen presentar tacha contra uno o varios candidatos, acompañando los documentos que sustenten su cuestionamiento.

4.- Invocar a los candidatos a que se ciñan a los plazos establecidos para la habilitación de los colegiados ordinarios que no se han puesto al día en el pago de sus cotizaciones mensuales, requisito indispensable para ejercer su derecho a voto. En ese sentido, les recordamos que el plazo para ser habilitado vence a las **6 de la tarde del jueves 7 de octubre**, hora en que será cerrado indefectiblemente. El Padrón de Electores definitivo, en el que figurarán solo los miembros de la Orden que tendrán derecho a voto en las elecciones programadas para el domingo 10 de octubre, será dado a conocer el viernes 8 de octubre por todos los medios de difusión disponibles. No se aceptará ninguna habilitación posterior a la fecha señalada.

Lima, 14 de setiembre de 2021